



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1989

Número 257

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección Provincial de Murcia. Concurrencia de ofertas.	5171
Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Gerencia Territorial de Cartagena. Delimitaciones de suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana de Cartagena y La Unión.	5172
Administración de Hacienda de Cieza. Notificación a contribuyentes.	5172
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Local de Comisiones Obreras de Cehegin».	5172

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 25/89.	5173
Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 872 y 873/88.	5173
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 79/88.	5173
Primera Instancia Yecla. Autos número 70/86.	5174
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 134/87.	5174
Distrito Cieza. Autos de cognición 113/89.	5174
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 70/86-A.	5175
Juzgado de lo Social Cartagena. Autos número 38/89.	5175
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 888 de 1989.	5175
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 140/89.	5176
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 30/88.	5177
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.002 y 1.003/89.	5178
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 898 a 900/89.	5178
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 414 + 1/88.	5178
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 370/88.	5179
Primera Instancia Yecla. Autos número 201/85.	5179
Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 95/85.	5179
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 412/82.	5179
Primera Instancia Caravaca. Autos número 148/83.	5180
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 0404/88.	5180
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 57/85.	5180

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORQUI. Aprobada provisionalmente la Imposición y Ordenación de tasas.	5181
MURCIA. Licencia para café-bar con música, en calle Purísima, número 5, bajo, Javalí Nuevo.	5181
CALASPARRA. Padrones de exacciones municipales del presente ejercicio de 1988.	5181
FUENTE ALAMO. Padrones correspondientes al ejercicio de 1989.	5181
MAZARRON. Padrones correspondientes a los ejercicios de 1988 y 1989.	5182
MURCIA. Adoptando acuerdos.	5182
CARTAGENA. Bases para proveer una plaza de funcionario de carrera de Operador de Sistemas Informáticos.	5183

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 9963

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Murcia

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se convoca la concurrencia de ofertas para los suministros seguidamente detallados, con destino a centros docentes de esta provincia. Enseñanzas artísticas.

Mobiliario. Escuela Artes y Oficios de Murcia.

172 sillas, patas en tubo cromado y armazón en tablero compensado, color natural, con dispositivo de fijación lateral para formación de bancadas y apilable.

86 tablillas escritorio elevables, con estructura de tubo cromado adaptable a las sillas y sobre melamínico.

Precio de salida, IVA incluido: 3.250.800 pesetas.

Instrumentos musicales. Conservatorio de Música de Cartagena

1 clarinete «requinto en Mi bemol».

1 tuba.

1 violoncello.

1 trompeto.

1 piano colín.

Precio de salida, IVA incluido: 2.600.000 pesetas.

Material audiovisual. Escuela Arte Dramático y Danza de Murcia

1 cámara de video de 8 mm.

2 pletinas cassette DR empotrables.

2 amplificadores.

12 bafles de 80 hm. de independencia, 100 W de potencia, con priones de 1 W, 90 dB y dos vías.

1 mesa de mezclas de 10 canales.

1 mesa de mezclas de iluminación de 24 canales.

2 etapas de potencia de 6 canales de 2,5 FW cada una.

2 magnetófonos.

20 proyectores 1.000 W de teatro.

20 proyectores 500 W de teatro.

50 armarios metálicos.

Precio de salida, IVA incluido: 4.000.000 de pesetas.

Instrumentos musicales. Conservatorio de Música de Murcia

1 trompa en Si bemol y Fa agudo.

1 violoncello 3/4 para alumnos. Calidad media.

2 violoncello 4/4 para alumnos. Calidad media.

2 juegos de cuerdas para violoncello. Buena calidad.

1 arco de violoncello para profesor.

1 arco de violoncello normal para estudiante.

1 clave de dos teclados. De 2,50 a 3 metros.

Precio de salida IVA incluido: 2.838.226 pesetas.

Material de fotografía. Escuela de Artes y Oficios de Murcia

10 cámaras sistema réflex monocular con medición TTL e indicadores por diodos y objetivo.

2 objetivos focal 28 mm.

2 objetivos focal 135 mm.

1 cámara sistema réflex monocular con medición TTL, obturador 1-4000, y B, información de valores en visor.

1 objetivo multirrevestido focal 28 mm. f 2.8.

1 objetivo multirrevestido focal 135 mm. f 2.8.

1 objetivo multirrevestido focal 300 mm.

1 objetivo multirrevestido Zoom 80-200.

1 flash número guía 45, con difusor gran angular, cabezal abatible y alimentación por níquel cadmio.

1 ampliadora formato 24 x 36, ampliable a 6 x 7, condensador, cajetín portafiltros y barra milimetrada.

1 objetivo para ampliadora focal 50.

1 temporizador automático, conexión-desconexión, escala de 1 a 60.

1 episcopio con formato hasta din A-4.

1 objetivo focal 40 mm. para formato 4 1/2 x 6.

1 objetivo focal 250 mm. para formato 4 1/2 x 6.

1 chasis para película instantánea, formato 4 1/2 x 6.

1 chasis para película en rollo de 70 mm.

Precio de salida IVA incluido: 1.426.955 pesetas.

Mobiliario. Escuela de Artes y Oficios de Murcia.

7 módulos expositores escalonados en varias alturas de 1,50 x 1,35 estructura metálica pintada, madera aglomerada chapada de formica.

12 mesas de dibujo fijas, tableros horizontales para dos alumnos, estructura metálica pintada, tablero en madera aglomerada chapada de formica.

15 mesas de dibujo, tableros de 1,20 x 0,80 metros en plastificado, estructura metálica, en tubo, con sus correspondientes taburetes.

10 mesas de profesor con sillón.

Las ofertas deberán especificar, en todos los casos que sea posible, marcas y modelos que, respondiendo estrictamente a las prescripciones técnicas exigidas en cada uno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de estos suministros, permita la identificación y estimación de su idoneidad.

Cualquier incumplimiento del párrafo anterior conllevará la resolución del contrato con pérdida de la fianza constituida al efecto, si así fuera determinado por los Servicios Jurídicos del Estado.

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre A: Oferta económica.

Sobre B: Documentación Administrativa, compuesta por los documentos especificados en el Pliego de Cláusulas que acompaña a cada suministro.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las firmas que resulten adjudicatarias.

Murcia a 26 de octubre de 1989.—El Director Provincial, Antonio Puig Renau.

Número 9743

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria****Gerencia Territorial de Cartagena****A N U N C I O**

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 1989, tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Cartagena y La Unión.

Los expedientes de cada municipio, compuesto por una Memoria justificativa y los planos, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Mayor, 27, 1º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre, (B.O.E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto, (B.O.E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Cartagena, 20 de octubre de 1989.—El Gerente Territorial, Enrique Braquehais García.—V.º B.º El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Antonio Nieto García.

(D.G. 517)

Número 9744

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE CIEZA

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, y que no han podido ser notificados por resultar el domicilio desconocido o encontrarse ausente del mismo, para que realicen el ingreso en el Tesoro Público las cantidades liquidadas a cada uno de ellos en los siguientes plazos.

Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días uno al quince, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos inherentes a tal vía ejecutiva.

Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; N° Liq.; Importe.

Confecciones Yecla, S.A.L.; A-30120737; Pablo Casal, s/n.; Yecla; 30019-89-394-501000-5; 15.249 pesetas.

Confecciones Yecla, S.A.L.; A-30120737; Pablo Casal, s/n.; Yecla; 30019-89-394-500999-2; 47.518 pesetas.

Andrés Magaña Espín; 22.319.316; San Isidro, 16; Yecla; 30019-89-394-501152-7; 2.131 pesetas.

Alberto Escamilla Ruiz; 74.177.529; Cristóbal Gracia; Abanil; 30019-89-394-501018-0; 3.030 pesetas.

Frigoríficos Riquelme, S.A.; A-30057533; Paraje el Buzo; Cieza; 30019-89-394-501031-1; 2.152 pesetas.

Pescados Socorro, S.L.; B-30053433; Paraje el Asensao; Cieza; 30019-89-394-5011246-5; 11.307 pesetas.

Pedro Abellán Estrella; 74.323.126; Hnos. Alvarez Quin.; Jumilla; 30019-89-394-500953-3; 10.867.

Francisco Abellán Carrión; 22.476.155; Cabecico, 23; Jumilla; 30019-89-398-012/148; 20.000 pesetas.

Confecciones Barinas, S.L.; B-30119580; Barinas-J.B. Romero; Abanilla; 30019-89-394-500998-5; 5.246.

Juan Carlos Sánchez Piñera; 74.334.368; 18 de julio; Cieza; 30019-89-398-510025-9; 30.000.

Jofrán, E.A.L.; G-30052872; Posete, s/n.; Cieza; 30019-89-398-510206-4; 30.000 pesetas.

José Ato Buendía; 74.331.979; Posete, 59-3º; Cieza; 30019-89-398-510017-7; 30.000 pesetas.

Isaferm, S.L.; B-30135339; Bo. San Roque, 43; Villanu.; 3001-89-398-510250-2; 30.000 pesetas.

(D.G. 518)

Número 9810

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día veintitrés de octubre de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Local de Comisiones Obreras de Cehegín».

Expediente número 30/612, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local de trabajadores.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Don Juan Martínez Jiménez y don Manuel Rodríguez Raigal.
(D.G. 519)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9936

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número exhorto número 25/89 procedente del Juzgado de lo Social de Cartagena, en proceso número 521/88, hoy en trámite de ejecución número 42/89, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de Soledad López Blaya contra Carmen Jiménez Asís, en los que fue dictada la siguiente:

Providencia Magistrado señor Abellán, en sustitución. En Cartagena a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia. Regístrese en el libro correspondiente; y requiérase a la empresa Carmen Jiménez Asís de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 134.812 pesetas que reclama el ejecutando Soledad López Blaya en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días. Líbrese exhorto para requerimiento.

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Carmen Jiménez Asís, cuyo último domicilio conocido fue en calle Sociedad, 411, de Santiago y Zaráiche, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anun-

cios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado-Juez, Inmaculada Lova Ruiz.— El Secretario.

Número 9935

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 872 y 873/88, hoy en trámite de ejecución número 33/89, por despido, seguidos a instancias de Miguel Torralba Guillén y don Antonio Romero Sánchez, contra Fernando Teruel de Gea, en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilma. señora Pinos Montoya. En la ciudad de Murcia a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; visto que la parte ejecutada en las presentes actuaciones Fernando Teruel de Gea de, Murcia, tiene vehículos de su propiedad, cuyos datos conocidos son los siguientes: furgoneta mixta Nissan, matrícula MU-3991-AF, se acuerda el embargo de los mismos, para lo que se librará oficio a la Jefatura de Tráfico correspondiente a fin de que se proceda a la anotación del embargo, y verificado que sea por su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución y hágase saber que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Fernando Teruel de Gea, cuyo último domicilio conocido fue en Carril de los Guiraos, Ctra. Santa Catalina s/n., de San Benito, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y ha-

ciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado-Juez, Inmaculada Lova Ruiz.— El Secretario.

Número 9979

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Torres Lupión, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 79/88 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En la ciudad de Murcia a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Juan M.ª Lozano Sánchez, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Carmen Munuera Orenes y Antonio José Frutos Sánchez no comparecidos. Sobre lesiones y amenazas.

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Antonio José Frutos Sánchez de la falta imputada, declarado de oficio las costas. La presente sentencia puede ser objeto del recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan María Lozano Sánchez. Rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Carmen Munuera Orenes y Antonio José Frutos Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria en funciones, Ana M.ª Torres Lupión.— Visto bueno, el Juez de Distrito número Cuatro.

Número 9787

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Juan del Olmo Gálvez, accidentalmente, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 70/86 a instancia de Class Iberica, S.A., representada por el Procurador don Antonio García Ortega contra don Francisco del Valle Vizcaino, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado:

Primera subasta: día 27 de diciembre de 1989, a las 11 horas.

Segunda subasta: día 25 de enero de 1990, a las 11 horas.

Tercera subasta: día 22 de febrero de 1990, a las 11 horas.

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta la suma de un millón ochocientas cinco mil pesetas, y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.— Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.— El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de la subasta

1.º — Tierra secano en término de

Yecla, partido Hoyo de superficie 36 áreas, 32 centiáreas con cultivo de olivo. Inscrita al tomo 1.514, folio 112. Valorado en 100.000 pesetas.

2.º — Tierra secano, en término de Yecla, partido Decarada, de superficie 34 áreas, 84 centiáreas, con cultivo de viña y olivos. Existe en el perímetro de la finca una casa de 60 metros cuadrados con cochera, adosada a una piscina de 12 metros cuadrados, así como dos naves de 20 metros cuadrados cada una. Inscrita al tomo 849, folio 172. Valorada en 1.705.000 pesetas.

Dado en Yecla, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 9784

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****Tasación de costas**

Que practica el Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro en los autos de juicio ejecutivo número 134/87 a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Pibec, S.A., don Joaquín Pérez Alcázar y doña Margarita Martínez de la Rubia, y sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 1.199.567 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

Al Letrado, Don Juan Enrique Martínez Useros Mateos, minuta, 132.477 pesetas.

Al Procurador, don Antonio Rentero Jover:

Derechos: artículo 51/23, 33.840 pesetas; artículo 129, 16.920 pesetas; artículo 113, 10.850 pesetas; artículo 113, 1.550 pesetas; artículo 108-3.º, 1.550 pesetas. Total 64.710 pesetas.

Suplidos: Diligenciado exhorto, 16.150 pesetas; Derechos Reales, 8.498 pesetas; suplidos Registro Propiedad, 8.210; suplidos fotocopias, 2.725 pesetas. Total, 25.583.

Total: 100.293 pesetas.

Total Costas: 232.770 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la suma total de doscientas treinta y dos mil setecientas setenta pesetas.

Liquidación de intereses

Que practica el Secretario del Juzgado de Primera Instancia número

Cuatro de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo, 134/87, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra Pibec, S.A., y otros, en reclamación de 1.199.567 pesetas de principal más 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

Desde 29 de enero de 1987 hasta 31 de diciembre de 1987, al 16%, 177.207 pesetas; año 1988 al 16%, 191.931 pesetas; Desde 1 enero de 1989 hasta 20 de junio de 1989, al 16%, 89.918 pesetas. Total, 459.056 pesetas.

Importa la presente liquidación de intereses la suma total de cuatrocientas cincuenta y nueve mil cincuenta y seis pesetas.

Liquidación total

Suma de la tasación de costas, 232.770; suma de la liquidación de intereses, 459.056 pesetas. Total 691.826 pesetas.

En Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que surta la presente los oportunos efectos, expido la presente en Murcia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 9887

**DISTRITO
CIEZA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada el día uno de septiembre de 1989 en los autos de juicio de cognición 113/89, seguidos a instancia de doña Carmen Aroca Jiménez, representada por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordoñez, contra don Pablo Iglesias Serrano, mayor de edad, divorciado y de quien se ignora su último paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado, para que, en el término de seis días, comparezca en estos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado referido expido el presente que firmo en Cieza, a cinco de septiembre de 1989.— El Secretario.

Número 9759

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 70/86-A, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Pedro Ballesta López, doña María Alcázar Carreño, don Ramón Ballesta López, doña Josefa Frutos Balsalobre y doña Carmen López López, vecinos de Murcia, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.250.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de diciembre de 1989 próximo y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de enero de 1990 próximo y hora de las 11.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de febrero de 1990 próximo a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con

ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.- Urbana.- Vivienda en planta baja tipo B, que forma parte del edificio en término de Murcia, partido de San Benito y su calle General Martín de la Carrera, de 73,02 metros cuadrados de superficie útil y 88,02 metros cuadrados construidos, distribuida en vestíbulo, paso, tres dormitorios, comedor estar, baño y cocina con acceso a terraza y linda: frente, descansillo, ascensor; derecha, vivienda tipo C y patio; fondo, vivienda sudesá; izquierda, calle Arcipreste Mariano Aroca. Inscrita al folio 151, del libro 35, finca número 2.094.

Valorada en la suma de 3.000.000 de pesetas.

2.- Urbana.- Plaza de garaje en planta sótano, que forma parte del edificio sito en Murcia, partido de San Benito y su calle General Martín de la Carrera. Tiene una superficie construida de 27 metros cuadrados, con inclusión de la parte proporcional en rampa de acceso y zonas de maniobra, que linda: derecha, zona de maniobra; izquierda, calle Arcipreste Mariano Aroca; fondo, plaza número 1 de garaje, y frente, plaza de garaje número 3. Inscrita al folio 151, del presente libro, finca número 2.080.

Valorada en la suma de 250.000 pesetas.

La publicación del presente edicto también sirve de notificación a los demandados, para el caso de no ser posible su notificación personal.

Dado en Murcia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado Juez.- El Secretario.

Número 9809

**JUZGADO DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad bajo el número 38/89 a instancias de Ana

María Solano Soler y dos más, contra Limpiezas Rutas del Mar, S.A., y otro en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia "In Voce", siendo su fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Limpiezas Rutas del Mar, S.A., y subsidiariamente Colegio San Juan Bosco-Salesianos, a que abone por los conceptos reclamados a Ana María Solano Soler, 299.000 pesetas; a Josefa Rondón Escudero, 265.915 pesetas, y a Encarnación Palomares Parra, 270.730 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Limpiezas Rutas del Mar, S.A., se expide el presente en Cartagena, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Magistrado Juez.- El Secretario.

Número 9854

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Juan Carbonell Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, Madrid, sobre impugnación de la resolución de 11 de junio de 1989, recaída en expediente número 113/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 888 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de octubre de 1989.- El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9788

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 140/89, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, contra don Andrés Legaz Navarro, doña Dorotea Moreno Rojo, y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día dieciséis de mayo de 1990, a las 10'10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que se especificará al pie de la descripción de cada una de las fincas hipotecadas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de junio de 1990, a las 10'10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día cinco de septiembre de 1990, a las 10,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran la 2/3 partes del tipo de subasta respectivo.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3274-0, del Banco BBV. c/ Capitán Haya 55, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes,

sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

8.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

10.- En el supuesto de suspenderse en cualquiera de las subastas señaladas, su celebración tendría lugar en el siguiente viernes y a la misma hora de la fecha de su suspensión.

Bienes objeto de subasta

1.- Tierra de secano en blanco, de cabida seis áreas y cuarenta centiáreas, situada en el poblado y diputación de Cuevas de Reylo, del término municipal de Fuente Alamo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al folio 194 vuelto, del tomo 354 de Fuente Alamo, finca número 36.034.

Tipo de subasta: 4.500.000 pesetas.

2.- Tierra de secano, en blanco, de cabida cinco áreas noventa y cuatro centiáreas, en la que existe una vieja construcción destinada a almacén de productos agrícolas, cuya superficie aproximada es de doscientos ochenta metros cuadrados. Se sitúa en el poblado y diputación de Cuevas de Reylo, término de Fuente Alamo. Según el título por su viento Sur, mide quince metros de longitud.

Se encuentra inscrita en el citado Registro de Cartagena, al folio 221, del tomo 342, de Fuente Alamo, finca número 34.667.

Tipo subasta: 1.500.000 pesetas.

3.- Terreno situado en la diputación de Cuevas de Reylo, término de Fuente Alamo, que mide catorce áreas, cuarenta y una centiáreas, con almendros.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al folio 102, del tomo 366 de Fuente Alamo, finca 37.348

Tipo subasta: 1.350.000 pesetas.

4.- Tierra de secano, con varios árboles, de cabida dos hectáreas y veinticinco centiáreas, situada en diputación de Escobar, paraje del Llano del Herrador, nombrado del Reboltín, del término de Fuente Alamo.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al folio 77, del tomo 357, finca 36.315.

Tipo subasta: 300.000 pesetas.

5.- Tierra de secano en blanco, situada en los Legaces, diputación de Cuevas de Reylo, término de Fuente Alamo, de cabida una fanega, ocho celemines y dos cuartillas, igual a una hectárea, catorce áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al folio 53, tomo 341 de Fuente Alamo, finca número 34.365.

Tipo subasta: 200.000 pesetas.

6.- Hacienda de tierra secano a ce-real, con algunos árboles, tiene una cabida de seis hectáreas, cuarenta y dos áreas y dieciséis centiáreas, igual a nueve fanegas, seis celemines y siete octavos de otro, situada en el sitio de los Legaces, diputación de Cuevas de Reylo, término municipal de Fuente Alamo, con una casa vivienda en planta baja de unos ochenta metros cuadrados, con patio a su espalda, un aljibe y un cebadero con varias dependencias y patio. Esta finca se halla atravesada por el citado camino que hoy se conoce por el que conduce a Cuevas de Reylo pasando por Los Legaces a Los Paganos, y por la boquera del Diestro. Esta finca se beneficia para su riego con aguas turbias de las siguientes boqueras: la llamada del Diestro en una proporción de una cuarta parte, la de enmedio y sus vertientes que sitúan con una fanega de tierra en la diputación de Almagros, y una mitad en otra boquera y sus vertientes que sitúa al Este, de la descrita finca.

Inscrita, en el aludido Registro de la Propiedad de Cartagena, al folio 242, tomo 352 de Fuente Alamo, finca número 35.838.

Tipo subasta: 3.750.000 pesetas.

7.- Tierra secano, situada en diputación de Cuevas de Reylo, del término municipal de Fuente Alamo, de cabida cuatro áreas y sesenta centiáreas.

Inscripción. Lo está en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al folio 16 del tomo 353 de Fuente Alamo, finca número 35.848.

Tipo subasta: 4.300.000 pesetas.

8.- Tierra de secano en blanco, de cabida seis áreas, sesenta y nueve centiáreas, situada en igual diputación y término que la finca anterior. Según el título, por su viento Sur, mide dieciséis metros de longitud.

Inscripción. Lo está en el mismo Registro de la Propiedad, al folio 72, del tomo 342 de Fuente Alamo, finca 34.501.

Tipo subasta: 5.000.000 de pesetas.

9.— Tierra, en igual diputación y término que la finca anterior, de una superficie de veintiocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas, ochenta y siete decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, igual a cinco celemines, media cuartilla en la que hay algunos plantones de olivo, paraje nombrado de Las Moreras.

Inscripción. En el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, a los folios 85 vuelto y 86, del tomo 192 de Fuente Alamo, finca número 14.089.

Tipo subasta: 50.000 pesetas.

10.— Tierra secano en blanco, de cabida tres fanegas, y dos cuartillas de celemin, equivalentes a dos hectáreas, cuatro áreas y dos centiáreas, en el paraje Los Tornajos, diputación de Almagros, del término de Fuente Alamo. Esta finca se halla atravesada de Norte a Sur por la carretera de Los Almagros.

Inscrita, en el mismo Registro de la Propiedad, a los folios 171 y 172 del tomo 312, de Fuente Alamo, finca número 31.931.

Tipo subasta: 350.000 pesetas.

11.— Tierra secano con dieciséis olivos y un garrofero, situada en término de Fuente Alamo, diputación de Almagros, paraje de los Castillo, su cabida cuatro celemines y dos cuartillas y media, y a más de diez celemines y medio de tierra de vertiente de aquel arbolado y estos dos trozos se hallan unidos entre sí por medio de una boquera, cuya longitud es de unos trescientos metros, equivalentes ambas extensiones a ochenta y cuatro áreas y cincuenta y una centiáreas.

Inscrita, en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, a los folios 125 vuelto y 126 del tomo 245 de Fuente Alamo, finca número 18.197.

Tipo subasta: 100.000 pesetas.

Para que conste, y sea publicado en los lugares de costumbre, se expide el presente edicto, en Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 9794

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en funciones del número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 30/88 a instancia de don Jesús Sánchez Muñoz, como representante legal de la Sociedad Calzados Aries, S.L., representada por el Procurador don José Antonio García García contra don Pedro Cervera Soto y esposa, ésta a los efectos de la artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 4.885.834 pesetas de principal y 2.400.000 pesetas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes muebles e inmuebles embargados a resultas de este procedimiento señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día veintisiete de noviembre; para la segunda con rebaja del 25% del tipo de valoración, se señala el próximo día veintisiete de diciembre; y para la tercera, sin sujeción a tipo, se señala el próximo día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y todas ellas a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta 6.ª del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, 21. Los bienes que se sacan a subasta serán en dos lotes, muebles e inmuebles y que son los siguientes:

Bienes inmuebles

Número 34.— Vivienda en planta 3.ª del bloque I de la zona del Ensanche, calle General Mola de esta ciudad. Superficie útil de 86'83 m2. Inscrita al libro 64, folio 188, finca número 7.759, sección San Antón. Valorada a efectos de subasta en 750.000 pesetas.

Muebles

Vehículo furgón marca IVECO, Dally 35-8, matrícula MU-8844-Z. Valorado en 900.000 pesetas.

Vehículo turismo marca Citroën CX Palas 2.400, matrícula MU-0924-J. Valorado en 300.000 pesetas.

2.000 pares de zapatos de caballero, de los números 38 al 45 ambos inclusive, de diversas características, modelos y colores. Valorados en 1.000.000 de pesetas.

3.000 pares de zapatos de señora de los números 34 al 40, ambos inclusive, también de diversas características, modelos y colores. Valorados en 1.000.000 de pesetas.

600 pares de zapatos de niño, de los números 20 al 33, ambos inclusive, de diversas características, modelos y colores. Valorados en 180.000 pesetas.

168 bandejas de estanterías con sus correspondientes ángulos, todas metálicas. Valoradas en 168.000 pesetas.

2 mostradores de madera de tres metros (tipo expositor con madera y cristal). Valorados en 20.000 pesetas.

7 expositores (especial para zapatería, con bandejas inclinadas para la exposición de los mismos). Valoradas en 105.000 pesetas.

2 mostradores. Valorados en 30.000 pesetas.

1 máquina registradora, marca General, modelo 2122 ER. Valorada en 75.000 pesetas.

30 lejas expositor (del tipo inclinadas para zapatos). Valoradas en 60.000 pesetas.

48 cajas de crema limpiadora de zapatos Búfalo. Valoradas en 5.000 pesetas.

1 mostrador de siete metros de madera. Valorado en 10.000 pesetas.

4 sillas de anea. Valoradas en 4.000 pesetas.

1 máquina registradora marca Cassio, modelo 2010. Valorada en 75.000 pesetas.

242 bandejas expositor (inclinadas, especial para zapatos). Valoradas en 121.000 pesetas.

Siendo el total de los bienes muebles la cantidad de 4.053.000 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual en metálico del 20% del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito ante este Juzgado, acreditando haber depositado la referida cantidad del 20% del tipo de valoración; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los referidos bienes; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Dado en Cartagena a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.— El Secretario.

Número 9805

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.002 y 1.003/89, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Ante el Ilmo. señor don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Angeles Vivancos Navarro y Josefa María Silvente Sansano, de la otra, y como demandada Eco-Servi, S.A., en reclamación por despido.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por doña Angeles Vivancos Navarro y doña Josefa María Silvente Sansano, contra Eco-Servi, S.A., declaro la nulidad del despido de las demandantes llevado a cabo el 2 de junio de 1989, condenando a la empresa a la readmisión de las actoras en el mismo puesto y condiciones de trabajo y a que les abone a ambas los salarios devengados desde esa fecha hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Sucursal del Banco de España, c.c. número 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avda. Primo de Rivera, c.c. número 52/35. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la

empresa Eco-Servi, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Luis Francisco de Jorge Mesas.— El Secretario.

Número 9804

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 898 a 900/89 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Ante la Ilma. señora doña Francisca Pinos Montoya, en sustitución del Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Manuel Camacho Martínez y otros, de la otra, y como demandada Construcciones y Obras Especiales, S.A., en reclamación por despido.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que apreciando de oficio la caducidad de la acción debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Manuel Camacho Martínez, don José López Hernández y don Federico López López contra Construcciones y Obras Especiales, S.A., por despido, absolviendo a la demandada en la instancia y absteniéndome de resolver sobre el fondo del asunto. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones y Obras Especiales, S.A., que

últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Luis Francisco de Jorge Mesas.— El Secretario.

Número 9806

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 414 + 1/88 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Ante el Ilmo. señor don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Julia Ramírez Marín y Rosario Rodríguez de Teresa, de la otra, y como demandada Rutas del Mar, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Estimando íntegramente la demanda, condeno a Rutas del Mar, S.A., a pagar a doña Julia Ramírez Marín la cantidad de 291.177 pesetas, y a pagar a doña Rosario Rodríguez de Teresa, la cantidad de 90.000 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Está la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Rutas del Mar, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Luis Francisco de Jorge Mesas.— El Secretario.

Número 9785

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 15 de diciembre a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública en los autos número 370/88 instados por el Procurador don Antonio Rentero Jover en representación de Industrias Lácteas Benaventanas, S.A., contra don Angel Villanueva Pérez.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de enero de 1990 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 23 de febrero de 1990 a las 11 horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo furgoneta marca Renault, modelo Trafic, con matrícula LE-0080-N, valorado en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9789

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Don Juan del Olmo Gálvez, Juez de Primera Instancia de Cieza y por prórroga de jurisdicción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 201/85, por cuantía de 598.132 pesetas, instados por el Procurador señor Varela Varela, en nombre y representación de Ca-

ja Rural Cooperativa Agrícola San Isidro, contra Grupo Sindical de Colonización número 13.334, declarado en rebeldía, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a los deudores por medio del presente, para que en el plazo de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Dado en Yecla a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Juan del Olmo Gálvez.— La Secretaria.

Número 9781

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Julio Guerrero Zaplana, Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se tramitan autos de juicio de cognición con el número 95/85, seguido a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador señor García Ruiz contra don Francisco González Pérez y doña María Paz Martínez Martínez, cuyas circunstancias se ignoran, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado notificar la sentencia recaída en autos, publicando de este modo el fallo de la sentencia, y siendo la siguiente:

Fallo: "Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor García Ruiz, en la representación acreditada de El Corte Inglés, S.A., contra don Francisco González Pérez y doña María Paz Martínez Martínez, en situación de rebeldía procesal durante toda la litis, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, tan pronto sea firme esta sentencia, abonen solidariamente a la actora la suma de setenta y ocho mil novecientos cinco pesetas, más los intereses legales de la misma desde el día de la interposición judicial y al pago de las costas.

Y por la rebeldía de don Francisco González Pérez y doña M^a Paz Martínez Martínez, notifíqueles la anterior sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

En Murcia, a veintiocho de septiembre de 1989.— El Juez, Julio Guerrero Zaplana.— El Secretario.

Número 9780

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, en prórroga de jurisdicción, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 412/82 se siguen autos de juicio de divorcio a instancia de doña Juana Muñoz García, representada por el Procurador don Francisco Carrasco Jimeno, contra don Pedro Muñoz Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, en los que por proveído de hoy se ha acordado la notificación de la sentencia al demandado rebelde, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Fallo: Que estimando la demanda de divorcio promovida por el Procurador de los Tribunales don Francisco Carrasco Gimeno en nombre y representación de doña Juana Muñoz García en contra de don Pedro Muñoz Rodríguez, en cuyas actuaciones ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio existente entre Pedro Muñoz Rodríguez y Juana Muñoz García, quedando los hijos comunes M^a del Rocío y José M^a Muñoz bajo la custodia de la madre, si bien la patria potestad se ejercerá de forma compartida por ambos padres, fijándose la suma de 20.000 pesetas como pensión que mensualmente pagará el padre a la madre en concepto de alimentos para los hijos, pensión que se incrementará o reducirá en atención a las variaciones del coste de la vida, estableciéndose el siguiente régimen de visitas: el padre tendrá consigo a sus hijos hasta que sean mayor de edad todos los domingos del año, así como el mes de julio completo y durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa por 4 días, que coincidirán en el primero de los casos con el de Año Nuevo y tres siguientes y en el segundo con el de Domingo de Ramos y tres siguientes, asignando a la madre el domicilio conyugal de la Plaza de Abastos de Aguilas y dando por disuelto el régimen legal de gananciales consiguiente al matrimonio que ahora se resuelve por divorcio, todo ello con expresa imposición de las costas al demandado; notifíquese de oficio esta resolución a los efectos registrales oportunos al Encargado del Registro Civil de Aguilas, en cuya sección 2^a, al tomo 50, página 392, aparece inscrito el matrimonio cuyos efectos civiles ahora se disuelven."

Dado en Lorca a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Miguel Angel Larrosa Amante.— El Secretario.

Número 9823

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído del día de la fecha, dictado en los autos de tercería de dominio número 148/83 de este Juzgado, a instancia de la Procuradora señora Montiel Moreno en nombre y representación de don Amador García López, contra don Juan López Martínez y otros, por medio del presente se emplaza a los desconocidos herederos de don Juan López García que se hubiesen adjudicado la parcela objeto de reclamación en el procedimiento de que dimana la presente o de quien de tal o los demás herederos trajese causa, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos en forma legal apercibiéndoles que de no contestar a la demanda o allanarse a la misma, se dictará sentencia contra la que no cabrá recurso alguno.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los desconocidos herederos de don Juan López García que se hubiesen adjudicado la parcela objeto de reclamación en el procedimiento de que dimana la presente o de quien de tal o los demás herederos trajese causa a los fines y por término que vienen acordados y para publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a once de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 9779

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día veinte de diciembre a las once treinta horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 0404/88 instados por el Procurador Angel Luis García Ruiz en representación de Residencial El Palmar, S.L., contra Juliana Sánchez Carrasco.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veintitrés de enero de 1990 a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día veinte de febrero de 1990 a las once treinta en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Los derechos que puedan corresponder a la demandada doña Juliana Sánchez Carrasco sobre la vivienda tipo B-15 del edificio sito en Residencial el Palmar, bloque B, cuya cédula de calificación provisional número 39-1-0453/86 de fecha 26-9-86 y de una superficie útil de 90 metros cuadrados. Dichos derechos están valorados pericialmente en setecientos treinta mil pesetas (730.000).

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 9830

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 57/85 a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de don Ulpiano Puche Roca, vecino de Puerto Lumbreras, y con domicilio en Urbanización San Rafael, bloque 4, contra don Domingo Piñero Hernández, vecino de Aguilas, y con domicilio en calle Juan A. Dimas, 2-1.ª-E-1ª, en reclamación de la suma de 263.817 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

el próximo día doce de enero del año próximo y hora de las 10'30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día doce de febrero y hora de las 10'30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día doce de marzo y hora de las 10'30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Finca número ocho. Local destinado a vivienda en la planta primera alta del inmueble, sin número de gobierno, sito en la carretera de Aguilas a Vera, calle José Zorrilla y calle de Juan Antonio Dimas, de la villa de Aguilas, señalado con la letra D, al que se accede por medio de escalera y ascensor a través del portal situado al Oeste. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y una útil de setenta y cuatro metros y diez decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, baño, tres dormitorios, tendedero y terraza. Linda: frente Este, meseta de escalera, escalera y patio de luces; derecha entrando, patio de luces, y vivienda letra G de la misma planta con entrada por el portal situado al Norte; izquierda, vivienda letra E de igual planta y portal, y fondo zona común. Inscrita al libro 259, tomo 1.810, hoja 015, finca número 30.301, del Registro de la Propiedad de Aguilas.

Valorada a efectos de subasta en tres millones quinientas ochenta y nueve mil doscientas pesetas (3.589.200 pesetas).

Dado en Lorca, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Larrosa Amante.— La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10060

LORQUI

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de noviembre de 1989, la Imposición y Ordenación de los siguientes recursos:

T A S A S

Recogida de basuras.

Alcantarillado y depuración de aguas.

Expedición de documentos.

Licencias urbanísticas.

Licencias de apertura de establecimientos.

Cementerio municipal.

PRECIOS PUBLICOS

Ordenanza General Reguladora de precios públicos:

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Suministro Municipal de agua potable.

Piscinas e instalaciones municipales análogas.

Servicios en guardería infantil.

Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática, juegos de azar y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

IMPUESTOS

Sobre bienes inmuebles.

Sobre vehículos de tracción mecánica.

Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sobre incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, dicho acuerdo, con las ordenanzas correspondientes, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, haciéndose constar, conforme al artículo 17.3 de la Ley citada, que si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las Ordenanzas de los recursos citados.

Lorquí a 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 9967

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Conesa Fernández licencia para la apertura de café-bar con música (exp. 1.220/89) en calle Purísima, n.º 5, bajo, Javalí Nuevo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 23 de octubre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10022

CALASPARRA

El Alcalde del Ayuntamiento de Calasparra.

Hace saber: Que confeccionados los padrones de las siguientes exacciones municipales del presente ejercicio de 1988:

Portadas, escaparates, vitrinas; Impuesto sobre publicidad; Desagüe de canalones; Motores, transformadores y otros aparatos; Parada de vehículos en la vía pública; Solares sin edificar.

Quedan expuestos al público durante 30 días en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que en derecho correspondan.

Igualmente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante el período de 15 de noviembre al 31 de diciembre del presente año, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las exacciones antes referidas.

Finalizado el mismo, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, quedarán incurso en el recargo del 20% conforme establece el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 26 de octubre de 1989.
El Alcalde.

Número 10023

FUENTE ALAMO

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que, una vez aprobados los padrones correspondientes al actual ejercicio de 1989 de las siguientes exacciones municipales: «Impuesto Municipal de Solares», «Impuesto Municipal sobre la Publicidad», «Impuesto Municipal sobre cotos de caza», «Tasas por escaparates, portadas y vitrinas», «Tasas por inspección de establecimientos, motores, transformadores, etc.», «Tasas por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, etc.» y «Tasas por entradas de carruajes a través de las aceras, y reserva de aparcamientos, carga y descarga de mercancías en la vía pública», quedan expuestos al público,

por plazo de quince días, para oír reclamaciones. Al mismo tiempo, se anuncia el cobro en período voluntario de las referidas exacciones hasta el día veinticinco de diciembre próximo. Lo que se hace público para general conocimiento. Fuente Alamo de Murcia, 25 de octubre de 1989.—El Alcalde Presidente.

Número 9918

MAZARRON

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento los padrones correspondientes a los ejercicios de 1988 y 1989, en la comisión de Gobierno de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, para el cobro del Impuesto Municipal sobre Entrada de Carruajes.

Se hace público, por medio del presente anuncio para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días, encontrándose dicho padrón en el negociado de Rentas y Exacciones.

Una vez terminada la exposición pública, en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento, se procederá sin más notificación ni requerimiento al cobro por vía de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Mazarrón a 6 de octubre de 1989.—El Alcalde Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 9864

MURCIA

La Comisión de Gobierno de 6 de los corrientes, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Cuarto: Los arrendatarios de las viviendas de Promoción Pública de las que el Ayuntamiento es titular, podrán obtener durante el presente ejercicio, subvención personal complementaria a la que en su caso obtuviesen en la Comunidad Autónoma, para el pago de la renta, con los requisitos y condiciones que se establecen a continuación:

1. Las subvenciones consistirán en una minoración del importe de la renta, en el porcentaje correspondiente según nivel de ingresos familiares anuales.

2. Para la concesión de la subvención será requisito indispensable que el inquilino se encuentre al corriente en el pago de los recibos de la renta al momento de la solicitud, o bien, que adquiriera un compromiso de pago aplazado de atrasos, con el ente titular de la vivienda.

El inquilino beneficiario de la subvención decaerá en su derecho como consecuencia del impago acumulado de 3 meses de la renta, o del compromiso de pago aplazado de los atrasos.

3. Los porcentajes de minoración de la renta de los alquileres son los siguientes:

Ingresos anuales unidad familiar: Del 1,3 al 1,5 del S.M.I.

Hasta 3 miembros: 20%

De 4 o más miembros: 20%

4. Las subvenciones se concederán por un período máximo de 12 meses.

5. Las solicitudes se dirigen al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, suscritas por el arrendatario de la vivienda, y en la que se hará constar las siguientes circunstancias:

a) Número de miembros de la unidad familiar y datos de identificación de los mismos.

b) Ingresos familiares anuales.

c) Fecha del contrato de arrendamiento y cuantía de la renta mensual.

6. A las solicitudes se acompañará aquella documentación acreditativa de todas las circunstancias que manifiesten en la solicitud.

a) Se entenderá por ingresos familiares anuales brutos, los obtenidos por el solicitante y demás componentes de la unidad familiar en el año anterior a la solicitud.

Los ingresos familiares se acreditarán mediante la presentación de la copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del período inmediatamente anterior a la presentación de la oportuna solicitud.

En el supuesto de que el solicitante no estuviese obligado a presentar la declaración para el referido impuesto, la justificación de los ingresos se realizará mediante la presentación de:

—Certificación del centro o centros de trabajo sobre la totalidad de los ingresos brutos percibidos por todos los conceptos y certificación de las bases de cotización a la Seguridad Social. En el caso de trabajadores autónomos se presentará este último certificado.

Cuando se trate de personas jubiladas o en desempleo, certificación de la pensión o subsidio que disfruten.

—Declaración jurada o promesa, efectuada por el solicitante, en la que conste el centro o centros de trabajo suyo y, en su caso, de los demás componentes de la unidad familiar.

b) A los efectos de la presente orden, queda definida la unidad familiar, tal como lo hace la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El número de miembros de la unidad familiar se acreditará mediante la presentación de una copia compulsada del Libro de Familia, para el caso de estar exento de la obligación formal de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7. Instruido el expediente será resuelto y aprobado, por la Comisión de Gobierno, a propuesta del Concejal Delegado de Viviendas.

Concedida en su caso la subvención, ésta se aplicará a los recibos de la renta que deban girarse a partir de los 30 días naturales siguientes a la fecha del acuerdo.

La subvención de la renta se calculará sobre los conceptos de alquiler de vivienda. No incluirá el alquiler de garaje y los gastos de comunidad, que seguirían siendo a cargo del arrendatario en su totalidad.

Lo que se publica a efectos de notificación a las personas interesadas en las subvenciones a que dicho acuerdo se refiere.

Murcia, 20 de octubre de 1989.—El Alcalde.

Número 9815

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre una plaza de funcionario de carrera de Operador de Sistemas Informáticos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Auxiliares, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Operador de Sistemas Informáticos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Auxiliares, dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el período de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, antes de que finalice el período de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde

Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición libre.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referido al plazo de presentación de instancias.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

QUINTA: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial respectivo o en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un técnico experto designado por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, y un representante de la Junta de Personal.

SEXTA: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición libre darán comienzo una vez transcurrido, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

SEPTIMA: Fases del concurso-oposición libre.

Las fases del proceso selectivo serán dos: Oposición y concurso.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la ejecución sobre la consola del ordenador Bull DPS/7000, de una serie de comandos del sistema operativo a designar por el Tribunal, y en el tiempo de ejecución que el mismo determine.

Segundo ejercicio: De carácter teórico y escrito. Consistirá en desarrollar dos temas extraídos al azar sobre los que componen el Grupo I del programa anexo a la presente convocatoria, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos.

Tercer ejercicio: De carácter teórico y escrito. Consistirá en desarrollar por escrito un tema extraído al azar, de los que componen el Grupo II del programa anexo, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Fase de concurso:

Terminada la fase de oposición se comenzará la fase de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de las instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0,40 puntos por mes, hasta un máximo de 7,5 puntos.

2.—Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el curriculum del aspirante, hasta un máximo de 10,50 puntos, evaluado de la siguiente forma:

—Excelente, de 8,50 a 10,50 puntos.

—Bueno, de 6,50 a 8,50 puntos.

—Suficiente, de 3,50 a 6,50 puntos.

—Insuficiente, de 0,00 a 3,50 puntos.

3.—Por experiencia profesional documentalmente acreditada como conservador de instalaciones, en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 1,50 puntos por año, hasta un máximo de 4,50 puntos.

4.—Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 3 puntos valorados a criterio del Tribunal.

5.—Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Administración Estatal, Autonómica o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6.—Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo 1,50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

OCTAVA: Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios de que consta la fase de oposición se calificará hasta un máximo de 30 puntos el primero y 30

puntos cada uno de los dos ejercicios restantes, para poder pasar al siguiente, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos en el primero y 10 puntos en cada uno de los dos restantes, para pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 30 puntos en el primero, y de 0 a 20 en el segundo y tercer ejercicio.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios en que consiste la oposición con al menos 15 puntos en el primero, 10 puntos en segundo y tercero, se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso con arreglo al baremo anterior, siendo la suma de las tres calificaciones la puntuación definitiva obtenida en el concurso-oposición libre.

NOVENA: Publicación de las calificaciones, nombramiento y toma de posesión.

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición libre, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde al aspirante, que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes, que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. Sr. Alcalde, y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

DECIMA: Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen

orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en la Función Pública.

UNDECIMA: Recursos.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO

Grupo I

1.—Unidad central de proceso, partes y funcionamiento.

2.—Periféricos y soporte.

3.—Canales y buses.

4.—Sistemas operativos: partes y funcionamiento.

5.—Sistemas operativos: multiprogramación y multiproceso.

6.—Sistemas operativos: errores e interrupciones.

7.—Estructura de la información; carácter, campo, registro, fichero.

8.—Organización de ficheros; tipo y funcionamiento de las operaciones alta, baja, modificación y consulta.

9.—Sistemas de telecomunicación, elementos y técnicas de transmisión de datos.

10.—Seguridad informática, seguridad física y seguridad lógica.

11.—Comandos, programas, trabajos, proceso Batch y procesos interactivos.

12.—Funciones y trabajos de un operador de consola.

Grupo II

1.—La Constitución Española de 1978.

2.—Derechos y deberes fundamentales.

3.—El Gobierno.

4.—La Corona y el Poder Legislativo.

5.—Organización Territorial del Estado.

6.—El Municipio.

7.—Organización Municipal.

8.—La función pública local.

9.—Derechos y deberes de los funcionarios.

10.—Derechos económicos de los funcionarios.

Cartagena a 21 de septiembre de 1989.—El Alcalde, P.D